I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000518

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 11 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2020/2011; el Memorándum N°1000/214/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/403/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/403/2011, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** Personalidad Jurídica N°60-92, representada por su Presidente don Guillermo Villagra Gajardo, cédula de Identidad N°4.685.603-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos), para las reparaciones de la sede comunitaria, según lo detalla su carta de solicitud de fecha 15 de marzo de 2011.

2. La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en su carta solicitud de fecha 15 de marzo de 2011, esto es, renovación de instalaciones eléctricas y cielo de sede comunitaria.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la séptima del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000518

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000518

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR"

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** Personalidad Jurídica N°60-92, representada por su Presidente don **GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO**, chileno, cédula de identidad Nº4.685.603-1, ambos con domicilio en 14 de Octubre Nº1616, comuna de Cerrillos, teléfono 5338805, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 83ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/403/2011, de fecha 22 de Marzo de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** una subvención de $490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 15 de Marzo de 2011, esto es, *renovación de instalaciones eléctricas y cielo de sede comunitaria.*

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR"
p.p. GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV